



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

y D.^o Josef Diego Alburquerque, Regidores de
esta dha. ciudad

Juram^{to} de los
porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de
sala y juraron por Dios y a una cruz segun dho.
haber citado a los s.^{res} Capitulares, Diputados del
Comun y Procuradores General y rasoneros q.
este Cabildo en virtud de cedulas mandadas de S.
pachar q.^o el s.^o Regente de la R.^a Jurisd.ⁿ a fin
de ver el arancel de comestibles: un oficio del Ad-
ministrador Genl. de Rentas Provinciales de este
reyno para que se pague dentro de quince dias
lo que se adeuda por el quinto y millon de la
nieve, quota de aguardiente y utensilios, con pre-
cia asistencia de los Cab.^{ros} Capitulares para es-
te efecto, ver un titulo de Teniente de Quadri-
llero mayor de la S.^a Hermandad de Toledo li-
brado a favor de D.^o Tomas Martin, vecino de esta
ciudad con auxilioria del Coneso: y otro de
Abogado a favor de D.^o Andres Gaspar de Vilches
y dixeron que los s.^{res} D.^o Gines Nicolas Moya
Ruiz D.^o Andres Chico D.^o Josef Manzanera y
D.^o Juan Josef Cano se hallan enfermos y
ausentes los s.^{res} D.^o Esteban de Artoles D.^o
Josef Maria Canto y D.^o Benito de Moya
Angelos todos Regidores

Arancel.

se ha visto el arancel que señala los precios

[Signature]

